

ACUERDO REINO UNIDO - UNIÓN EUROPEA: EL ÚLTIMO INTENTO POR EVITAR EL *BREXIT*

José Carlos TENORIO MACIÁ
Universidad de Alicante

Resumen: Este artículo profundiza en el acuerdo alcanzado por David Cameron y el resto de los líderes de la Unión Europea en febrero de 2016. Con el objetivo de acomodar la participación de su país en el proyecto comunitario, el premier tory trataría de obtener en Bruselas un paquete de reformas que pudiese presentar a los ciudadanos británicos para orientar su voto hacia el Remain en el anunciado referéndum. La Unión no solo mostró su disposición a negociar un nuevo estatus para Reino Unido, sino que atendió y dio respuesta a todas sus demandas. No obstante, el autoproclamado éxito de David Cameron con las disposiciones del acuerdo final sería rápidamente contestado no solo desde Westminster, con un informe del European Scrutiny Committee que ponía en tela de juicio el impacto y la aplicación de las medidas acordadas, sino, sobre todo, por la clase política británica más nacionalista —UKIP, en particular— y por las principales cabeceras del país. De esta manera, el nuevo régimen ofrecido a Reino Unido quedaría, desde su aprobación, abonado a permanecer en un segundo plano.

Palabras clave: acuerdo de reforma UE, Brexit, David Cameron, referéndum, relaciones UE-RU

Summary: This article analyses the deal that David Cameron obtained from the rest of the EU leaders in February 2016. In order to ensure the participation of his country in the community project, the Tory Prime Minister attained in Brussels a package-reform to offer the British citizens to encourage them to vote Remain in the announced referendum. Not only was the Union willing to negotiate a new status for United Kingdom, but also it considered its demands and attempted at addressing them. Despite the deal being considered a success by Cameron, the final provisions were rapidly challenged not only from Westminster —with a report published by the European Scrutiny Committee that called into question the impact and application of the agreed measures— but also by the nationalist political class —read UKIP— and by the major newspapers. For this reason, the critics provoked substantially overshadowed the concessions obtained by the UK.

Key words: Brexit, David Cameron, EU-UK relations, EU reform deal, referendum

Sumario: 1. INTRODUCCIÓN. 2. LA PETICIÓN DE LONDRES EN CONTEXTO. 3. LAS NEGOCIACIONES DEL ACUERDO. 3.1. La solicitud formal de David Cameron con su propuesta de reformas. 3.2. Primera comunicación pública de Donald Tusk a los líderes de la UE sobre las negociaciones con RU. 3.3. El Consejo Europeo debate la posibilidad del Brexit por primera vez. 3.4. Presentación de las bases para la negociación del nuevo encaje de RU. 3.5. Llega el acuerdo. Consejo Europeo del 18 y 19 de febrero. 4. LAS REACCIONES AL PACTO UE-RU. 5. CONCLUSIONES. 6. Referencias bibliográficas.

1. INTRODUCCIÓN

Muchas fechas han quedado señaladas en el calendario de la historia, repleto de acontecimientos que en mayor o menor medida han modelado su milenaria biografía, llena de luces y sombras. En ocasiones, tales eventos han sido subrayados *a posteriori*. Fruto de interpretaciones tanto rigurosas como interesadas, han llegado a adquirir una dimensión que no existía o de la que no se era consciente en el momento en que tuvieron lugar. Otras veces, en cambio, el carácter extraordinario del tiempo vivido no ha pasado desapercibido para sus

propios contemporáneos, conscientes de estar presenciando algo “histórico”¹. Es entonces cuando el *tempo* de la vida cotidiana parece acelerarse y los sujetos empiezan a sentir cierto vértigo; una ruptura del ritmo vital que les mantiene más o menos expectantes ante un futuro que, desde ese momento, presenta contornos menos precisos.

Esto último aconteció en Reino Unido el pasado 23 de junio de 2016, cuando un 51,8% del electorado votó en referéndum por la salida de su país de la Unión Europea. Más allá de las distintas reacciones tras el resultado, cabe recordar que tanto los británicos como el resto de los europeos sabían entonces que aquella decisión iba a cambiar sus vidas; sentían que se había producido un antes y un después, aunque el porvenir se presentase ciertamente confuso. En total, un 72,2% del electorado, en torno a 46 millones y medio de ciudadanos, acudieron a las urnas en un ejercicio de democracia directa extraño a la tradición parlamentaria británica².

A poco de cumplirse un año de la celebración de la consulta, el *Brexit* sigue dominando la política interior de Reino Unido y es una de las principales preocupaciones en la agenda europea. Más de ocho meses después del referéndum, y previa solicitud formal de la nueva inquilina de Downing Street, la primera ministra Theresa May, la UE y Reino Unido iniciaban su divorcio, esperando a comenzar las negociaciones una vez el país anglosajón celebrase las elecciones generales adelantadas al 8 de junio.

Con todo, el término *Brexit*, cuyo significante parece estar ya manido pese a la complejidad de su significado, permite lecturas y estudios desde un sinfín de disciplinas, sobre todo considerando la cantidad de áreas afectadas por el *Leave*. En este artículo nos centramos en la descripción del proceso y la valoración final del acuerdo entre Reino Unido y la UE en febrero de 2016 para tratar de orientar el resultado del referéndum hacia el “no”, esto es, hacia la permanencia de la potencia isleña en el proyecto comunitario.

2. LA PETICIÓN DE LONDRES EN CONTEXTO

El parón estival de 2015 se había abierto tras la presentación de David Cameron en Bruselas de su plan: poner el destino de su país en la Unión en mano de sus conciudadanos británicos. Ese fue el mensaje que dejó en el Consejo Europeo de los días 25 y 26 de junio. El líder *tory* cumplía así con una de las promesas que había incluido en el manifiesto que le había aupado en mayo de ese mismo año a la reelección como *premier*. Bajo el epígrafe “Cambio real en nuestra relación con la Unión Europea”, el programa conservador se comprometía, entre otras, a convocar un referéndum sobre la pertenencia a la Unión a finales de 2017, una comunidad calificada desde el propio panfleto como

¹ Algunos medios nacionales llegaron a hablar de “Independence day”. Con esas palabras abría el diario *The Sun* su edición del 23-J (2016). Otras cabeceras como *Daily Mirror*, desde una posición editorial contraria, alertaban desde la primera página: “Don’t take a leap into the dark. Vote remain today”.

² Hasta entonces, solo se habían celebrado dos referendos: uno en 1975 y otro en 2011. En el primero, se decidió la permanencia en la Comunidad Económica Europea con una mayoría del 67,2%, aunque la participación estuvo ocho puntos por debajo de la registrada 41 años después. En la segunda fecha se trataba de un tema estrictamente nacional: el cambio de la ley electoral.

“demasiado burocrática y demasiado antidemocrática”³. Así, el camino para la consulta quedaba establecido, justificado por el propio manifiesto al considerar que “es el momento de que el pueblo británico —y no los políticos— se expresen”. Además, no se puede pasar por alto que el término “referéndum” aparezca por primera vez en el documento bajo el apartado “Controlar la inmigración que beneficie a Gran Bretaña”, comprometiéndose a “poner a Gran Bretaña en primer lugar”⁴, entre otras medidas haciendo menos atractivo el llamado Estado del bienestar para los europeos que atravesasen el Canal de la Mancha.

A la vuelta del verano, el curso político se abría en Bruselas con el “Estado de la Unión”, dominado por la migración y la crisis de los refugiados, que entonces ocupaba todas las portadas. A lo largo de este año se estaba produciendo una llegada de migrantes sin precedentes, debida en gran parte a quienes, en condición de refugiados, huían de la guerra de Siria, lo cual estaba poniendo a prueba la capacidad y solidaridad de los Estados para acoger a tantas personas en un corto periodo de tiempo. Además, en el plano económico se mantenía un crecimiento débil que arrastraba años de serias dificultades, sobre todo en los países más afectados por la Gran Recesión. Por otro lado, en el ámbito de la seguridad, el conflicto con Rusia desatado en Ucrania y la serie de atentados iniciada en 2015 en territorio europeo a cargo de terroristas islamistas, amenazaban la integridad de la Unión. Todo ello, en un mundo más interconectado e interdependiente que nunca, había ido despertando sentimientos de repliegue nacional y xenofobia en territorio comunitario, suponiendo —entonces y todavía en la actualidad— un serio desafío al *status quo* europeo e internacional.

Es en este complejo marco en el que se encuadra la negociación que nos ocupa. Bruselas en un momento delicado con multitud de frentes abiertos y Londres, más reticente que nunca a ceder soberanía⁵, amenazando con dejar a los 28 sin uno de sus socios de mayor peso. Le correspondía al presidente del Consejo Europeo, Donald Tusk, atajar esta cuestión liderando las negociaciones con Cameron en nombre de los jefes de Estado o de Gobierno de los países miembros. Tras un encuentro bilateral entre ambos mandatarios a finales de septiembre, Cameron se comprometía en el Consejo Europeo del 15 de octubre a trasladar sus preocupaciones por carta en busca de un nuevo régimen para RU en la UE.

³ Conservative Party (2015): “The Conservative Party Manifesto 2015. Strong leadership, a clear economic plan, a brighter, more secure future”. P. 72. Disponible en: <https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/manifesto2015/ConservativeManifesto2015.pdf> (Consulta: 23/5/17, 15:02).

⁴ Ecos que resonarán poco después al otro lado del Atlántico con el “America first” de Donald Trump, elegido como 45º presidente de los Estados Unidos a finales de 2016.

⁵ Si bien, ya desde el pacto de gobierno entre Conservadores y Liberal-demócratas (2010-2015) ambas formaciones acordaron que no se producirían transferencias de poder a las instituciones europeas durante su legislatura en coalición. En Murkens, J. E. K. (2012): “The European Union Act 2011: a failed statute”. *Tijdschrift voor Constitutioneel Recht* 3(4), 396-408. P. 398. Disponible en: <https://www.lse.ac.uk/collections/law/staff%20publications%20full%20text/murkens/Murkens,%20The%20European%20Union%20Act%202011,%20a%20failed%20statute116.pdf> (Consulta: 17/04/17, 12:45).

3. LAS NEGOCIACIONES DEL ACUERDO

3.1. La solicitud formal de David Cameron con su propuesta de reformas

10 de noviembre de 2015. Una misiva sale del número 10 de Downing Street en dirección a Bruselas, donde el presidente del Consejo Europeo, Donald Tusk, recibirá la solicitud formal de David Cameron de articular un nuevo acuerdo para el encaje de Reino Unido (en adelante RU) en la UE. A lo largo de seis páginas, el líder conservador traslada “las preocupaciones del pueblo británico sobre nuestra pertenencia a la Unión Europea”⁶, entendiendo que una respuesta adecuada a las mismas beneficiaría a la Unión en su conjunto. De ahí la lógica del título con que abre la carta: “Un nuevo acuerdo para Reino Unido en una Unión Europea reformada”.

David Cameron comienza agradeciendo la buena disposición de las partes de cara al inicio de las conversaciones y, antes de pasar a desglosar las cuatro áreas en las que espera cambios, él mismo señala el concepto clave de todo su escrito: flexibilidad. Acto seguido, aparecen las intenciones del líder *tory* en cuatro bloques bien diferenciados: gobernanza económica, competitividad, soberanía e inmigración. Sobre el primero, el objetivo es que los países que estén fuera del euro no se vean perjudicados por las decisiones de la Eurozona. La idea es que se asegure con principios legales vinculantes la integridad del mercado único sin discriminar por la moneda de cada país. En pocas palabras, RU quiere conservar todo el control sobre las competencias monetarias y financieras sin compartir responsabilidad con otros Estados.

El segundo apartado se refiere a la competitividad y hace alusión, principalmente, al apoyo británico a ciertas iniciativas de Bruselas encaminadas al fortalecimiento del mercado único digital, la Unión de Mercados de Capitales y la simplificación legislativa, así como la bienvenida a nuevos acuerdos comerciales con terceros países. Finaliza este bloque con una clara declaración de principios, ya que llama a un mayor compromiso de la Unión con la libertad de capitales, bienes y servicios —omitiendo el libre movimiento de personas—.

En cuanto a la soberanía, tres son las principales demandas: que de manera legal e irreversible deje de aplicar para RU una “unión cada vez más estrecha”, principio establecido en los Tratados; que se otorgue mayor protagonismo a los parlamentos nacionales, aumentando su capacidad de veto sobre las propuestas legislativas; y que Bruselas se comprometa con medidas concretas a fortalecer la implementación del principio de subsidiariedad. Además, el *premier* conservador termina este punto exigiendo que se asegure el respeto por las prerrogativas británicas en materia de seguridad nacional.

⁶ Cameron, D. (10/11/2015): “A new settlement for the United Kingdom in a reformed European Union”. P. 1. Disponible en: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/475679/Donald_Tusk_letter.pdf (Consulta: 12/04/17, 13:14)

El cuarto y último bloque se refiere a la inmigración, siendo el de mayor extensión. “Ahora mismo, la presión es demasiado grande”⁷, afirma Cameron, que califica la situación migratoria de su país como insostenible, señalando la necesidad de extender los controles a aquellas personas procedentes de la propia UE. De esta manera, se busca “restaurar un sentido de justicia hacia nuestro sistema de inmigración”⁸, una cuestión que presenta como un reto compartido por todos los Estados de la Unión.

Trata de legitimar sus propuestas señalando el amplio apoyo encontrado en otros socios comunitarios para atajar “el abuso de la libertad de movimiento”⁹, poniendo como casos concretos a los criminales —contra los que pide mayores poderes de actuación— y a quienes simulan matrimonios para obtener la ciudadanía británica. Además, pone en tela de juicio el papel de la Corte de Luxemburgo por dificultar con sus fallos el abordaje de este asunto.

Pese a que repite en más de una ocasión que RU es y será una nación abierta, David Cameron considera necesarias determinadas reformas en materia migratoria, aun reconociendo la sensibilidad del asunto. En primer lugar, que en futuras ampliaciones se asegure una armonización de las economías de los nuevos miembros antes de permitir la libre circulación de sus nacionales. Por otro lado, considerando que las llegadas de ciudadanos europeos a su país descenderían reduciendo la atracción del sistema de bienestar británico, el líder *tory* propone que para acceder a beneficios sociales deban demostrarse al menos cuatro años de estancia y contribución. También llama a acabar con el envío de subsidios familiares al extranjero.

Una vez indicadas sus preocupaciones, se despide esperando un acuerdo rápido pero, sobre todo, legalmente vinculante, irreversible y con fuerza en los tratados. Cree que así se establecería un acuerdo original y definitivo para la membresía de RU en la UE, aunque recuerda una vez más que las reformas planteadas están en el interés de toda la comunidad europea. Además, pone en valor la contribución de su país a la UE —política y económica, básicamente— y la oportunidad de mostrar con este acuerdo la imagen de una Bruselas flexible, capaz de acomodar al proyecto las preocupaciones de sus miembros. No es casualidad que inicie y finalice el texto refiriéndose a este término: flexibilidad. De encontrar eco a sus demandas, David Cameron se compromete a defender la permanencia de su país en la Unión “con todo mi corazón y alma”¹⁰.

3.2. Primera comunicación pública de Donald Tusk a los líderes de la UE sobre las negociaciones con RU

El 7 de diciembre de 2015, casi un mes después de la presentación formal de las propuestas de reforma del primer ministro británico, Donald Tusk dirige una carta a los miembros del Consejo Europeo. Con ella, trata de informar a los líderes de los países miembros sobre la situación en que se encuentra la consulta en RU antes de reunirse los días 17 y 18 de ese mismo mes. Comienza señalando

⁷ *Ibid.*, p. 4.

⁸ *Ibid.*, p. 4.

⁹ *Ibid.*, p. 5.

¹⁰ *Ibid.*, p. 6.

que, si bien las cuestiones planteadas por David Cameron son difíciles, todas las partes tienen la voluntad de encontrar soluciones beneficiosas. Acto seguido, expone de forma breve su valoración de cada uno de los cuatro puntos tratados por el *premier* británico.

Sobre la gobernanza económica, Tusk propone un acuerdo que garantice que el desarrollo de la Eurozona no implique discriminar a los que no compartan la moneda única. Estos últimos, además, en caso de ver conculcado este principio, podrían tener a su disposición un nuevo mecanismo que garantizase el traslado de sus preocupaciones a las instancias pertinentes, si bien nunca convirtiéndose en un derecho de veto. Por otro lado, sobre la competitividad, se observa un entendimiento absoluto; el líder polaco coincide plenamente en el interés por fomentar el mercado interior mejorando las leyes y reduciendo las cargas sobre las empresas, además de la importancia de articular acuerdos comerciales con terceros países emergentes.

El tercer punto, en torno al concepto de soberanía, también refleja posiciones de acuerdo entre las partes. Básicamente, Tusk reconoce que hay diferentes sendas de integración así como la importancia de los parlamentos nacionales y del principio de subsidiariedad.

Es sin duda el cuarto bloque el que genera mayor controversia. Así lo reconoce el propio Tusk al considerar que el asunto migratorio “es el más delicado y exigirá un debate político sustancial en nuestra reunión de diciembre”¹¹. Concretamente, alude a la absoluta falta de consenso respecto a la petición de Cameron de revisar el derecho de los ciudadanos europeos a disfrutar de las prestaciones sociales y de la libre circulación en RU.

Una vez tocados los cuatro bloques planteados por David Cameron, el líder del Consejo Europeo pone el broche final a su comunicado con una evaluación positiva de los progresos alcanzados durante las negociaciones, aunque recuerda la necesidad no solo de concretar los detalles y articularlos legalmente, sino de superar las “sustanciales diferencias políticas”¹² respecto a la cuestión migratoria. La propuesta final la emplaza para el mes de febrero. El presidente polaco finaliza su escrito llamando a la unión y a la buena disposición de los Estados miembros para alcanzar un acuerdo “a la mayor brevedad posible”¹³ que responda a las preocupaciones británicas y logre atajar este “factor desestabilizador”¹⁴ que supone para el proyecto europeo la incertidumbre sobre el futuro de RU en la UE.

3.3. El Consejo Europeo debate la posibilidad del Brexit por primera vez

Finalmente, los días 17 y 18 de diciembre de 2015 tiene lugar la primera reunión del Consejo Europeo tras la solicitud de reforma hecha casi un mes antes

¹¹ Tusk, D. (7/11/2015): “Carta del presidente Donald Tusk al Consejo Europeo sobre la cuestión del referéndum, de permanencia o no, del Reino Unido en la UE”. Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2015/12/07-tusk-letter-to-28ms-on-uk/> (Consulta: 16/04/17, 16:16)

¹² *Ibid.*

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.*

por David Cameron. Los líderes de los Estados miembros dedican un espacio de sus conversaciones a los planes de RU de celebrar un referéndum. Ahora bien, tal y como recogen las conclusiones de este encuentro, la atención se centró otros asuntos como la migración o la lucha antiterrorista. De los siete temas abordados, el bloque “Reino Unido” aparece en penúltimo lugar, con un mero párrafo que confirma el compromiso de todos los miembros a buscar una solución en cada una de las áreas planteadas por el primer ministro inglés. Además de conseguir la inclusión de todas sus propuestas de reforma en la mesa de negociaciones, Cameron obtiene lugar y fecha concretos para el acuerdo: será en Bruselas, en la próxima reunión del Consejo Europeo los días 18 y 19 de febrero.

3.4. Presentación de las bases para la negociación del nuevo encaje de RU

El presidente del Consejo Europeo emite un comunicado de prensa el 2 de febrero para presentar, con dos semanas previas a la reunión definitiva, la propuesta base que será sometida a discusión por los jefes de Estado o de Gobierno de los 28. Apelando a la unidad y responsabilidad de todos los miembros, asegura haber encontrado un nuevo régimen para RU en la UE sin cuestionar los principios fundacionales del proyecto europeo. Acto seguido, estructura su discurso de acuerdo a los cuatro bloques con que Cameron presentó sus demandas.

Sobre la gobernanza económica, se garantiza el respeto mutuo a través de salvaguardas para que la integración de los países de la Eurozona no perjudicase a quienes no participasen en ella. Así, habla de dotar a estos últimos de un mecanismo que, sin suponer un veto a las decisiones de la zona euro, asegure que son escuchadas sus inquietudes. Respecto a la competitividad, compromiso de redoblar los esfuerzos para aumentarla, llevándose a cabo evaluaciones periódicas sobre la simplificación de la legislación y la reducción del papeleo para las empresas. Por su parte, sobre la soberanía, se reconoce que RU no está comprometido en una integración política más estrecha y se insta a aumentar el respeto por el principio de subsidiariedad y el régimen de exclusión voluntaria.

Por último, en torno a la cuestión migratoria, considera que la solución en esta materia pasará por aclarar la interpretación de las normas actuales, tratando de mejorar el modo de combatir los abusos derivados de la libertad de movimiento. Además, plantea la intención de realizar cambios legislativos respecto a las preocupaciones de Cameron: la exportación a otros países de las prestaciones por hijo y la articulación de mecanismos de salvaguardia ante situaciones excepcionales de afluencia de trabajadores de otros Estados.

Termina con algunas consideraciones legales sobre la propuesta y el deseo de que las negociaciones finalizasen con éxito en la próxima cumbre: “Para conseguirlo todos deberemos ceder algo. Si fracasamos comprometeremos nuestro futuro común”¹⁵. En definitiva, Tusk se limita a presentar las líneas maestras de su propuesta conjunta con la Comisión. No solo atiende a todas las áreas planteadas por el primer ministro inglés, sino que ofrece un tono conciliador y

¹⁵ Tusk, D. (2/2/2016): “Carta del presidente Donald Tusk a los miembros del Consejo Europeo sobre su propuesta de un nuevo régimen para el Reino Unido en la Unión Europea”. Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/02/02-letter-tusk-proposal-new-settlement-uk/> (Consulta: 16/04/17, 16:18)

comprometido. Eso sí, no se ahonda en los detalles, que tendrán que ser objeto de discusión —mediante encuentros de Cameron con algunos de sus homólogos europeos y consultas de Tusk a diferentes niveles— hasta que en la reunión del 18 y 19 de febrero se articulase el nuevo encaje de RU en la Unión.

3.5. Llega el acuerdo. Consejo Europeo del 18 y 19 de febrero

103 días después de la carta que había salido de Downing Street, David Cameron obtenía una respuesta. La reunión del Consejo Europeo los días 18 y 19 de febrero dedicaba casi todos sus esfuerzos a la cuestión británica, aunque en las conclusiones también se recogían menciones a la migración¹⁶, a las relaciones exteriores con Siria y Libia y al semestre europeo de la Eurozona.

De un total de 36 páginas, las dos primeras presentan las líneas maestras del acuerdo mientras que los detalles se incluyen en las últimas 28 como anexos. Sobre el apartado inicial, y justo antes de indicar la estructura legal que adquirirán las disposiciones acordadas, se afirma la compatibilidad de estas últimas con los Tratados y su entrada en vigor efectiva una vez RU confirmase su continuidad en la Unión. Esta respuesta a las aspiraciones británicas, calificada como apropiada, se articula en una Decisión, jurídicamente vinculante e irreversible —“un instrumento para la interpretación de los Tratados”¹⁷ solo modificable por los Estados miembros—, y seis declaraciones. Más adelante, a través de siete anexos, se explica con detenimiento cada una de estas disposiciones, a las que nos referiremos de forma sucinta.

Acerca de la gobernanza económica, se parte del reconocimiento de mutuo respeto entre los países de la Eurozona y aquellos que no forman parte del euro. Los primeros se comprometen a que sus decisiones no sean discriminatorias con los segundos y estos, a su vez, a no obstaculizar la consecución de los objetivos de la unión económica y monetaria. Además, se admite la independencia de las instituciones británicas en los asuntos económico-monetarios y financieros, dejando claro que no tendrían que asumir responsabilidades ante posibles medidas de la Eurozona para salvaguardar su estabilidad financiera.

Respecto a la competitividad, apenas se dedican tres párrafos. En la misma línea que el apartado anterior, se tratan aspectos más o menos generales y no se anuncian grandes cambios. Simplemente se pone de manifiesto la intención de seguir orientando los esfuerzos a la mejora de la competitividad y a la derogación de la legislación innecesaria, lo cual va encaminado una vez más al refuerzo del mercado interior.

Sobre la soberanía, se reconoce la situación específica de RU en el proyecto comunitario, con la novedad de que este reconocimiento “se incorporará

¹⁶ La dirección que, según los jefes de Estado o de Gobierno de la UE, debía tomar la política migratoria de la Unión se ponía de manifiesto en los primeros verbos empleados: contener, proteger —las fronteras— y reducir —la llegada de migrantes—. Ello sucedía al mismo tiempo que las negociaciones más arduas con Cameron giraban en torno a la migración y la posibilidad de restringir los derechos de los trabajadores europeos en RU.

¹⁷ Secretaría General del Consejo (19/2/2016): “Conclusiones del Consejo Europeo, 18 y 19 de febrero de 2016”. EUCO 1/16. Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/02/19-euco-conclusions/> (Consulta: 16/04/17, 16:19)

en lo sustancial a los Tratados en el momento de su próxima revisión”¹⁸. De esta manera, el país anglosajón quedaría al margen de “una unión cada vez más estrecha” sin perjuicio de que otros Estados miembros siguiesen profundizando en la integración. En cuanto a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, el Consejo acuerda reducir a más del 55% el límite de votos atribuidos a los parlamentarios nacionales para frenar un proyecto de acto legislativo. En la parte final de este bloque se limita a garantizar el respeto por los Protocolos que mantienen a RU al margen del espacio de libertad, seguridad y justicia, y a que la seguridad nacional siga siendo responsabilidad exclusiva de cada Estado miembro.

El último apartado, sobre “prestaciones sociales y libre circulación”, es con diferencia el más extenso y, como hemos señalado, el más sensible. Se reconoce la legitimidad de contemplar medidas que, sin discriminar de forma injustificada, limiten los flujos de trabajadores “de una escala tal que generen efectos negativos tanto para los Estados miembros de origen como para los de destino”¹⁹. Acto seguido, la exposición se divide en tres partes: interpretación de las normas vigentes de la UE, cambios que se plantean en el Derecho derivado de la UE y modificaciones en el Derecho primario de la UE.

Sobre la primera, se recuerda el amplio margen discrecional del que disfruta cada Estado miembro para fijar sus sistemas de seguridad social y sus políticas sociales y de empleo —incluyendo las condiciones para el acceso a las prestaciones sociales—. El punto crítico llega tras mencionar los derechos que amparan al trabajador europeo de acuerdo con el artículo 45 del TFUE²⁰, al asegurar que este “puede estar sujeto a limitaciones por razones de orden público, seguridad pública o salud pública”²¹. Y no solo eso: “si resulta necesario por razones imperiosas de interés general, la libre circulación de los trabajadores puede limitarse con medidas proporcionales al interés legítimo perseguido”²². Además, se reconoce la facultad de los Estados para tomar medidas que prevengan el abuso o fraude de este derecho —como los matrimonios de conveniencia— o que traten de proteger al país de aquellas personas que puedan suponer una amenaza —“y no siempre es necesario que la amenaza sea inminente”²³—.

De ahí que se propongan cambios en el Derecho derivado de la UE. El primero es que, respecto a la exportación de prestaciones por hijos a un Estado miembro distinto de aquel en el que reside el trabajador, se dé a cada país la posibilidad de que indexen —sin carácter retroactivo y a partir de 2020— las prestaciones por hijos a las condiciones del Estado miembro en el que reside el niño. El otro cambio acordado es la creación de un mecanismo que podría ser activado en caso de “una magnitud excepcional durante un periodo prolongado”²⁴ de entradas de trabajadores de otros Estados miembros. Así, una vez que se autorizase su activación —con una duración de siete años—, se podría restringir

¹⁸ *Ibid.*, p. 16.

¹⁹ *Ibid.*, p. 19.

²⁰ Esto es, la abolición de cualquier discriminación por razón de la nacionalidad respecto al empleo, a la retribución y a las demás condiciones de trabajo.

²¹ *Ibid.*, p. 20.

²² *Ibid.*

²³ *Ibid.*, p. 21.

²⁴ *Ibid.*, p. 23.

hasta cuatro años el acceso a las prestaciones no contributivas de los trabajadores que llegasen por primera vez, aunque durante este periodo las limitaciones desaparecerían de forma gradual.

Por último, las modificaciones en el Derecho primario de la UE se centran en las futuras ampliaciones de la Unión. Atendiendo a la posición de Reino Unido, se contemplarían medidas transitorias respecto a la libre circulación de personas en las Actas de Adhesión.

Una vez expuesta la Decisión de los líderes de la UE —esto es, el grueso del acuerdo—, las siguientes doce páginas recogen seis Declaraciones (dos del Consejo Europeo y cuatro de la Comisión) que profundizan en los aspectos legales de dicha Decisión. Lo más interesante son las dos últimas Declaraciones de la Comisión respecto a la migración. Sobre el mecanismo de salvaguardia, considera que atendiendo a la situación actual de RU estaría justificada la activación del mismo por Londres “con plena expectativa de obtener aprobación”²⁵. Por su parte, sobre el abuso del derecho de libre circulación, apoya que los Estados miembros puedan actuar “por razones de orden público o de seguridad pública incluso en ausencia de una sentencia penal previa”²⁶.

4. LAS REACCIONES AL PACTO UE-RU

Una vez formalizado el acuerdo, el Gobierno de Reino Unido, siguiendo lo dispuesto en la European Union Referendum Act 2015, publica un Libro Blanco para explicar su postura respecto a la posición de su país tras la firma del acuerdo con el resto de líderes de la Unión: “The best of both worlds: the United Kingdom’s special status in a reformed European Union”. El documento dedica la mayoría de sus más de 40 páginas a formular los detalles del acuerdo, de modo que para no caer en la redundancia centramos nuestra atención en el prólogo del propio Cameron y las conclusiones.

Leyendo el título —“Lo mejor de ambos mundos”— no sorprende que Cameron dedique sus palabras a celebrar la situación en la que quedaría RU dentro de la UE en caso de triunfar el *Remain*, al haberse asegurado que su país participaría en aquello que considera que funciona y fuera de lo que entiende contrario a sus intereses. No obstante, y pese a defender que los británicos serían más fuertes dentro del proyecto comunitario, hace una declaración controvertida: “Ciertamente, he tenido mis dudas sobre la Unión Europea como organización y todavía las tengo”²⁷. Quizá no extrañe tanto cuando vemos que limita a la economía y a la seguridad nacional las razones por las que considera más positiva la permanencia que la salida de la Unión. De ahí su mensaje final recomendando el *In* sobre el *Out* para hacer su país más fuerte, seguro y mejor.

El documento finaliza con unas conclusiones, divididas en siete puntos, que vienen a ser un reflejo de lo apuntado por el *premier* al principio. Primero se

²⁵ *Ibid.*, p. 34.

²⁶ *Ibid.*, p. 36.

²⁷ HM Government (2/2016): “The best of both worlds: the United Kingdom’s special status in a reformed European Union”. P. 6. Disponible en:

https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/502291/54284_EU_Series_No1_Web_Accessible.pdf (Consulta: 17/04/17, 12:12)

mencionan las principales ventajas de permanecer en la Unión con el nuevo estatus: “la oportunidad de proteger a nuestra gente y repartir prosperidad”²⁸, asumiendo un papel de liderazgo dentro de Europa; una relación más justa y transparente entre la Eurozona y los países que no participan de la moneda común; el acceso al mercado único más grande del mundo; la cooperación en cuestiones de seguridad nacional y política exterior; y la posibilidad de que los ciudadanos británicos se puedan mover libremente por los países de la Unión —incidiendo, eso sí, en las nuevas disposiciones otorgadas a Londres en esta materia—. Más adelante, como punto final, se declara la postura oficial del Gobierno británico respecto al referéndum del 23 de junio: “Reino Unido debe permanecer como miembro de una Unión Europea reformada”²⁹.

Por su parte, el 16 de marzo el European Scrutiny Committee³⁰ publica “The UK renegotiation package”, que podría considerarse como la respuesta de la Cámara de los Comunes al nuevo régimen obtenido por Cameron en Bruselas y la interpretación de este en el Libro Blanco. Es interesante observar cómo desde estas 27 páginas, que incluyen un análisis exhaustivo del acuerdo con valoraciones propias añadidas, se critica el Libro Blanco publicado por Cameron, básicamente por no recoger el nivel de incertidumbre real que, en su opinión, presentaba los términos del acuerdo. Se asegura que tanto el CJEU como algún tribunal doméstico podrían llegar a encontrar inconsistencias entre la Decisión y los Tratados. Además, no solo rebaja el cambio real que se produciría sobre estos últimos —más que modificarlos, se trataría de incluir interpretaciones, clarificaciones o suplementos— sino que concluye que el acuerdo no puede entenderse como irreversible. Así de diáfano termina el escrito: el Libro Blanco de Cameron “es tan selectivo que no puede ser descrito como riguroso o imparcial”³¹ al no recoger los matices del acuerdo ni las opiniones alternativas sobre el mismo.

No obstante, este primer informe —presentado por el presidente del Comité, el conservador William Cash— careció de apoyos suficientes. Habría que esperar al mes de abril (31.er informe) para que los miembros del European Scrutiny Committee acordasen su respuesta definitiva que, si bien rebajaba el tono crítico, mantendría las dudas sobre el impacto y la garantía de aprobación de las disposiciones acordadas.

Durante el periodo analizado, el Parlamento Europeo —en su función de supervisor democrático de las instituciones comunitarias— incluyó en cuatro sesiones plenarias la cuestión de RU. Cuatro debates que, por el reducido límite de tiempo de las intervenciones y el papel secundario de la Cámara en las negociaciones, apenas profundizaron en los términos del acuerdo pero ofrecen una imagen nítida de la postura de cada grupo político.

Desde la bancada mayoritaria, el Grupo PPE considera positivo el acuerdo alcanzado y espera que, por el vigor de las reformas convenidas, triunfe

²⁸ *Ibid.*, p. 42.

²⁹ *Ibid.*, p. 43.

³⁰ Este comité, que entre otras funciones se encarga de evaluar el impacto legal y político de los documentos de la Unión, analiza tanto el verdadero impacto de las nuevas reformas como el grado de seguridad de su ejecución.

³¹ European Scrutiny Committee (2016): “Formal Minutes. Session 2015-16”. P. 48. Disponible en: <http://www.parliament.uk/documents/commons-committees/european-scrutiny/FORMAL%20MINUTES%202015-16%20v1.pdf> (Consulta: 18/4/17, 21:32)

el *Remain* en el referéndum. En esa misma línea se dirige el discurso de los verdes y de los socialdemócratas, aunque estos últimos —al igual que el Grupo Confederado de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica— critican tanto las discrepancias internas de los *tories* como la dimensión social del acuerdo ante la posibilidad de discriminar a los trabajadores europeos en RU por su nacionalidad.

Sin duda, los debates más encendidos se produjeron entre el presidente de los Liberales, Guy Verhofstadt, y los representantes del UKIP —del Grupo Europa de la Libertad y de la Democracia Directa—. Sus intervenciones ponen de relieve dos formas contrapuestas de entender la UE: los primeros, celosos de cuidar el proyecto de integración política para avanzar hacia su idea federal de Europa; los segundos, poniendo en el centro de su mensaje a los migrantes y relacionándolos con el terrorismo para justificar la salida de su país de la Unión recuperando la plena soberanía. Así, mientras G. Verhofstadt muestra su preocupación por la modificación del principio recogido en los tratados de avanzar hacia una unión cada vez más estrecha, los miembros del UKIP desprecian las reformas concedidas a RU por considerarlas insuficientes y de difícil aplicación.

Por su parte, el Grupo ECR —en el que se integra el Partido Conservador británico— muestra su satisfacción por el éxito de las negociaciones, culminadas en un acuerdo del que quieren destacar el denodado esfuerzo de todas las partes. El nuevo régimen ofrecido a RU les incita a seguir trabajando desde dentro de la Unión, aunque recuerdan que no participarán de la integración política. Además, a lo largo de los cuatro plenos celebrados durante este periodo, eurodiputados *tories* y del UKIP —al hablar sobre la cuestión británica— trasladarán a nivel europeo el debate de Westminster, en gran medida ocupado por la gestión migratoria. De esa manera, dos partidos conservadores del mismo país —uno con mayoría en Londres, el otro con mayoría en Bruselas— coincidían en cuestionar Schengen y en señalar la necesidad de frenar la migración, con la diferencia de que los segundos a través de un mensaje abiertamente nacionalista y anti-inmigración abogaban por la gestión unilateral de RU frente a una UE a la que no se cansan de criticar.

Como apartado final, cabe indicar la valoración de los periódicos británicos de pago más leídos³². “¿Acuerdo... o no acuerdo?”, recoge la primera plana de *The Sun*, para acto seguido destacar la división entre Cameron y Michael Gove, el entonces secretario de Estado de Justicia y partidario del *Brexit*. Desde *The Sun Says*, el diario expone claramente su postura sobre el acuerdo alcanzado: “Cuando los votantes se unan finalmente al debate, Cameron sería inteligente si no sobreestimase lo que ha ganado en su renegociación”³³. Al día siguiente, en su editorial, la cabecera amarillista hace explícito su rechazo diciendo sobre el *premier* que “su fracaso a la hora de conseguir un acuerdo que merezca la pena significa que está en el lado equivocado de la historia”³⁴.

³² Ponsford, D. (20/4/16): “UK news magazines average circulation (ABC)”. *PressGazette*. Disponible en: <http://www.pressgazette.co.uk/magazine-chart/> (Consulta: 19/4/17, 21:43)

³³ *The Sun* (20/2/16): “Who will lead?”. *The Sun*. Disponible en: <https://www.thesun.co.uk/archives/news/213960/the-sun-says-30/> (Consulta: 20/4/17, 9:21)

³⁴ *Reuters* (21/2/16): “Murdoch's Sun newspaper opposes British PM Cameron's EU deal”. *Reuters*. Disponible en: <http://www.reuters.com/article/us-britain-eu-sun-idUSKCN0VU0BQ?mod=related&channelName=worldNews> (Consulta: 20/4/17, 9:35)

“¿Llamas a esto acuerdo, David?”³⁵, pregunta retóricamente *The Daily Mail* en su portada. Desde el editorial se dirigirá directamente al lector: “si quieres un lección reveladora sobre por qué la UE no funciona, mira la farsa maratónica desarrollada esta semana en Bruselas”³⁶. La posición de este diario es clara: “Nada de lo acordado en Bruselas tentará a un solo votante a desplazarse de la zona del *Out* al *In*”.

Al igual que *The Sun*, el *Mirror* destaca en portada la división abierta en el seno del Gobierno británico a propósito del *Brexit*. “Golpe para Cameron”, titula tras la defensa pública de Michael Gove del *Leave*. El editor político de la cabecera, Jason Beattie, centra su escrito en la figura de Cameron, criticando su apuesta por el referéndum, que “no es solo debilidad, (si no que) podría ser un acto de sabotaje nacional”³⁷. Siguiendo la misma línea, lamenta que pese a haber obtenido un acuerdo con los líderes de la UE, “ha puesto en riesgo la prosperidad, seguridad e influencia futuras de Gran Bretaña en el mundo” al abrir este proceso.

The Telegraph, que también abre su portada con el disenso entre Gove y Cameron, considera “asombroso”³⁸ que “unas propuestas tan modestas” como las planteadas por Cameron hayan causado tanta dificultad, a la vez que llama a respaldar al *PM*. Además, destaca que los euroescépticos considerarán insuficiente la posibilidad de activar el freno de emergencia durante siete años y que las negociaciones del acuerdo “solo han puesto de manifiesto cuán absurdo resulta el sueño de una Europa totalmente unida”.

Por último, *The Times* lanza en primera plana la inclusión de Gove entre los partidarios del *Leave* justo cuando Cameron ha obtenido para su país un nuevo régimen de pertenencia a la Unión. La postura del diario británico queda clara al leer su primera frase, que no por ser humorística apaga su significado: “De la tierra del chocolate, David Cameron siempre estuvo destinado a traer dulces”³⁹, sentencia en relación a Bruselas y lo poco que el *premier* ha obtenido de su reunión con los líderes de la Unión, calificando de “débil” el acuerdo alcanzado.

³⁵ Slack, J. y Stevens, J. (19/2/16): “Call that a deal, Dave? Critics savage Cameron's pact for 'special status' in the EU that gives away key demands on welfare, borders and child benefits”. *Daily mail*. Disponible en: <http://www.dailymail.co.uk/news/article-3455306/Drama-European-leaders-come-agreement-UK-marathon-Brussels-talks-threatened-end-humiliating-defeat-Cameron.html> (Consulta: 20/4/17, 9:00)

³⁶ *Daily Mail* (20/2/17): “A PM on the ropes”. *Daily Mail*. Disponible en: <http://www.dailymail.co.uk/debate/article-3455467/DAILY-MAIL-COMMENT-PM-ropes.html> (Consulta: 20/4/17, 8:09)

³⁷ Beattie, J. (20/2/16): “David Cameron has his deal but he has risked Britain's future prosperity, security and influence in the world”. *Mirror*. Disponible en: <http://www.mirror.co.uk/news/uk-news/david-cameron-deal-risked-britains-7406132> (Consulta: 20/4/17, 8:32)

³⁸ *Telegraph* (19/2/17): “EU summit: David Cameron's difficult day is exactly why Europe needs reform”. *Telegraph*. Disponible en: <http://www.telegraph.co.uk/comment/telegraph-view/12165811/EU-summit-David-Camersons-difficult-day-is-exactly-why-Europe-needs-reform.html> (Consulta: 20/4/17, 10:30)

³⁹ *The Times* (20/2/16): “Thin Gruel”. *The Times*. Disponible en: <https://www.thetimes.co.uk/article/thin-gruel-n3t9gv7nzx2> (Consulta: 20/4/17, 12:00)



5. CONCLUSIONES

Ya desde 2013 se conocía la intención de David Cameron de someter a consulta popular un nuevo acuerdo con Bruselas, sobre todo por la creciente oposición euroescéptica que presionaba tanto desde sus propias filas como desde las del pujante UKIP. Pero, como hemos indicado, no sería hasta su reelección en 2015 cuando, fiel a sus promesas electorales, se esforzaría por acomodar la participación de su país en la UE y someter el posible nuevo régimen obtenido a votación popular.

Es en un contexto de múltiples desafíos para el proyecto comunitario donde la amenaza del *Brexit* permitió al líder *tory* encontrar una aliada en la Unión, “realmente única a la hora de desplegar una imaginativa ingeniería jurídica capaz de buscar in extremis ‘soluciones a medida’ a los problemas de no fácil encaramiento”⁴⁰.

Siguiendo las palabras del ex presidente de la Eurocámara, Josep Borrell, si bien es cierto que RU se había mostrado siempre como “un socio incómodo”⁴¹, en este acuerdo alcanzado en febrero de 2016 se estaban tocando principios fundacionales de la Unión⁴². La libertad de movimiento fue, sin duda, la cuestión más sensible durante las negociaciones, aunque ambas partes sabían de la necesidad de dar una respuesta a la ciudadanía de RU, un país donde “las actitudes hacia la inmigración son el principal motor de la opinión euroescéptica”⁴³. Así fue como, finalmente, Cameron obtendría de Bruselas una respuesta a todas y cada una de sus demandas, en una clara demostración de que la flexibilidad de esta última era más la norma que una excepción.

La satisfacción del *premier* con el resultado obtenido⁴⁴, compartida con una mayoría del Parlamento Europeo, contrastaría con las críticas encontradas en su país, tanto de rivales políticos como de la propia comisión de Westminster encargada de fiscalizar el acuerdo. Además, no puede menospreciarse la valoración de los periódicos más leídos del país, sin que ninguno de los cinco principales apoyase decididamente el acuerdo.

Pero, como hemos indicado, el objetivo último de Cameron era tratar de orientar hacia el *Remain* el voto de los británicos en el anunciado referéndum. Y ya desde el final de las negociaciones el acuerdo se vería empañado por una encuesta de YouGov registrada los dos días posteriores a la publicación del borrador del acuerdo. Los partidarios de la salida de la Unión incrementaban un

⁴⁰ Martín y Pérez de Nanclares, J. (2016): “La Unión Europea ante el desafío del Brexit: de la Decisión de los Jefes de Estado o Gobierno a la activación del procedimiento de retirada”. *Actualidad Jurídica Uría Menéndez* 43, 7-24. P. 8.

⁴¹ George, S. (2000): “Britain: Anatomy of a Eurosceptic state”. *Journal of European Integration* 22 (1), 15-33. PP. 15-16.

⁴² Borrell, J. (2/3/16): “No habrá Brexit”. *El Periódico*. Disponible en: <http://www.elperiodico.com/es/noticias/opinion/habra-brexit-4940556> (Consulta: 27/4/17, 17:12)

⁴³ Goodwin, M. y Milazzo, C. (2015): “Britain, the European Union and the Referendum: What Drives Euroscepticism?”. *Chatham House*, 1-12. P. 10.

⁴⁴ Llegando a registrar el acuerdo como tratado internacional en las Naciones Unidas para darle mayor realce e influir sobre más personas hacia el *Remain*.

3% respecto al sondeo de la semana previa, llegando a representar un 45% frente al 36% que abogaba por la permanencia⁴⁵.

Así pues, la cesión de los Estados miembros frente a Londres encontraría en RU un país mayoritariamente reticente, condenando al *premier* a rebajar sus expectativas sobre el acuerdo desde el primer momento de su aprobación. Y ya sabemos el resultado del 23J: el “euroescéptico pragmático”⁴⁶ no consiguió ni convencer ni vencer.

6. Referencias bibliográficas

- Agencias y Murray, W. (5/2/16): “Pressure on Cameron as poll suggests voters edging towards Brexit”. *The Guardian*. Disponible en: <https://www.theguardian.com/politics/2016/feb/05/britons-leaning-towards-brexit-but-a-fifth-undecided-yougov-poll-suggests> (Consulta: 20/5/17, 20:50)
- Beattie, J. (20/2/16): “David Cameron has his deal but he has risked Britain's future prosperity, security and influence in the world”. *Mirror*. Disponible en: <http://www.mirror.co.uk/news/uk-news/david-cameron-deal-risked-britains-7406132> (Consulta: 20/4/17, 8:32)
- Borrell, J. (2/3/16): “No habrá Brexit”. *El Periódico*. Disponible en: <http://www.elperiodico.com/es/noticias/opinion/habra-brexit-4940556> (Consulta: 27/4/17, 17:12)
- Cameron, D. (10/11/2015): “A new settlement for the United Kingdom in a reformed European Union”. Disponible en: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/475679/Donald_Tusk_letter.pdf (Consulta: 12/04/17, 13:14)
- Conservative Party (2015): “The Conservative Party Manifesto 2015. Strong leadership, a clear economic plan, a brighter, more secure future”. Disponible en: <https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/manifesto2015/ConservativeManifesto2015.pdf> (Consulta: 23/5/17, 15:02).
- Daily Mail* (20/2/17): “A PM on the ropes”. *Daily Mail*. Disponible en: <http://www.dailymail.co.uk/debate/article-3455467/DAILY-MAIL-COMMENT-PM-ropes.html> (Consulta: 20/4/17, 8:09)
- European Scrutiny Committee (2016): “Formal Minutes. Session 2015-16”. Disponible en: <http://www.parliament.uk/documents/commons-committees/european-scrutiny/FORMAL%20MINUTES%202015-16%20v1.pdf> (Consulta: 18/4/17, 21:32)
- George, S. (2000): “Britain: Anatomy of a Eurosceptic state”. *Journal of European Integration* 22 (1), 15-33.
- HM Government (2/2016): “The best of both worlds: The United Kingdom’s special status in a reformed European Union”. Disponible en: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/502291/54284_EU_Series_No1_Web_Accessible.pdf (Consulta: 17/04/17, 12:12)
- Martín y Pérez de Nanclares, J. (2016): “La Unión Europea ante el desafío del Brexit: de la Decisión de los Jefes de Estado o Gobierno a la activación del procedimiento de retirada”. *Actualidad Jurídica Uribe Menéndez* 43, 7-24.
- Murkens, J. E. K. (2012): “The European Union Act 2011: a failed statute”. *Tijdschrift voor Constitutioneel Recht* 3(4), 396-408. Disponible en:

⁴⁵ Agencias y Murray, W. (5/2/16): “Pressure on Cameron as poll suggests voters edging towards Brexit”. *The Guardian*. Disponible en: <https://www.theguardian.com/politics/2016/feb/05/britons-leaning-towards-brexit-but-a-fifth-undecided-yougov-poll-suggests> (Consulta: 20/5/17, 20:50)

⁴⁶ Así llegó a referirse a él uno de sus propios asesores especiales durante las negociaciones del acuerdo con la Unión y la posterior campaña del referéndum, Daniel Korski, en un artículo publicado en *Político* el pasado mes de octubre: “Why we lost the Brexit vote”.



- <https://www.lse.ac.uk/collections/law/staff%20publications%20full%20text/murkens/Murkens,%20The%20European%20Union%20Act%202011,%20a%20failed%20statute116.pdf> (Consulta: 17/04/17, 12:45)
- Ponsford, D. (20/4/16): "UK news magazines average circulation (ABC)". *PressGazette*. Disponible en: <http://www.pressgazette.co.uk/magazine-chart/> (Consulta: 19/4/17, 21:43)
- Reuters* (21/2/16): "Murdoch's Sun newspaper opposes British PM Cameron's EU deal". *Reuters*. Disponible en: <http://www.reuters.com/article/us-britain-eu-sun-idUSKCN0VU0BQ?mod=related&channelName=worldNews> (Consulta: 20/4/17, 9:35)
- Secretaría General del Consejo (19/2/2016): "Conclusiones del Consejo Europeo, 18 y 19 de febrero de 2016". EUCO 1/16. Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/02/19-euco-conclusions/> (Consulta: 16/04/17, 16:19)
- Slack, J. y Stevens, J. (19/2/16): "Call that a deal, Dave? Critics savage Cameron's pact for 'special status' in the EU that gives away key demands on welfare, borders and child benefits". *Daily mail*. Disponible en: <http://www.dailymail.co.uk/news/article-3455306/Drama-European-leaders-come-agreement-UK-marathon-Brussels-talks-threatened-end-humiliating-defeat-Cameron.html> (Consulta: 20/4/17, 9:00)
- Telegraph* (19/2/17): "EU summit: David Cameron's difficult day is exactly why Europe needs reform". *Telegraph*. Disponible en: <http://www.telegraph.co.uk/comment/telegraph-view/12165811/EU-summit-David-Camerons-difficult-day-is-exactly-why-Europe-needs-reform.html> (Consulta: 20/4/17, 10:30)
- The Sun* (20/2/16): "Who will lead?". *The Sun*. Disponible en: <https://www.thesun.co.uk/archives/news/213960/the-sun-says-30/> (Consulta: 20/4/17, 9:21)
- The Times* (20/2/16): "Thin Gruel". *The Times*. Disponible en: <https://www.thetimes.co.uk/article/thin-gruel-n3t9gv7nzx2> (Consulta: 20/4/17, 12:00)
- Tusk, D. (7/11/2015): "Carta del presidente Donald Tusk al Consejo Europeo sobre la cuestión del referéndum, de permanencia o no, del Reino Unido en la UE". Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2015/12/07-tusk-letter-to-28ms-on-uk/> (Consulta: 16/04/17, 16:16)
- Tusk, D. (2/2/2016): "Carta del presidente Donald Tusk a los miembros del Consejo Europeo sobre su propuesta de un nuevo régimen para el Reino Unido en la Unión Europea". Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/02/02-letter-tusk-proposal-new-settlement-uk/> (Consulta: 16/04/17, 16:18)